

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00330

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

1°. Formular las pretensiones de manera clara y precisa, teniendo en cuenta las facturas allegadas como sustento de recaudo, especificando en debida forma cada una de ellas, en cuanto al capital adeudado e incorporado, habida cuenta que mezcla en aquellas aspectos fácticos que las hace confusa. Numeral 4° del artículo 82 del C.G. del P.

2°. Acorde con lo anterior, rehacer los hechos de la demanda y los acápites pertinentes.

3° Presentar en debida forma la demanda, por cuanto a partir del folio 158 a 271 aparece desconfigurado el archivo, tal como se vislumbra a continuación, en el primero de dichos folios. “<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?><Invoice xmlns="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:Invoice-2" xmlns:cac="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonAggregateComponents-2" xmlns:cbc="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonBasicComponents-2" xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#" xmlns:ext="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonExtensionComponents-2" xmlns:sts="dian.gov.co:facturaelectronica:Structures-2-1" xmlns:xades="http://uri.etsi.org/01903/v1.3.2#"

4°. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 102 fijado el 11 de OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a4cd7dd880e3d91b2c8147f752a7d55f090d2efd6ea85b3f7018c0dc7181be3**
Documento generado en 10/10/2022 04:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>